

Suplemento de Notificaciones

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SEF). Anuncio de notificación de 3 de junio de 2016 en procedimiento reintegro y liquidación de intereses.

ID: N1600445070

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria para las notificaciones de naturaleza tributaria, de aplicación supletoria a los ingresos de derecho público no tributarios, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación legalmente exigidos, por el presente anuncio se cita a los obligados o sus representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos de reintegro de subvenciones que en el mismo se incluyen.

Los obligados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en las dependencias del Servicio Regional de Empleo y Formación, Servicio de Coordinación y Gestión del FSE (Sección de seguimiento, control y evaluación de actividades), sitas en Murcia, Avda Infante D. Juan Manuel, 14, 1ª planta, despacho 10, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos que se relacionan.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La resolución por la que se declara la obligación de reintegro pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Director General del SEF, en el plazo de un mes siguiente a su notificación, o directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses siguientes a su notificación.

Los plazos para efectuar el ingreso en periodo voluntario del importe de las liquidaciones de reintegro practicadas son los siguientes:

si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido dicho período sin efectuarse el ingreso, se devengará inmediatamente el recargo de apremio e intereses de demora y se procederá al cobro y, en su caso, ejecución, por el procedimiento administrativo de apremio.

RELACIÓN DE ACTOS PENDIENTES DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE	INTERESADO CIF	FECHA RESOLUCIÓN DE REINTEGRO	Nº LIQUIDACIÓN	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
R/2014/01/102/0169	MARIA RAMONA DINCA X8316317T	8/02/2016	161200 991 038206 00035 2016 510 8	Contratación Jóvenes Orden de 25 de noviembre de 2013
R/2013/01/31/0076	LAURA MARIA DE LA TORRE PÉREZ 48615941J	29/01/2016	161200 991 038264 00030 2016 510 5	Autoempleo Orden 3 de marzo de 2011
R/2014/01/31IN/0100	ANTONIA FERNÁNDEZ UTRERAS 49197692W	8/04/2016	161200 991 038264 00077 2016 510 8	Autoempleo Jóvenes Orden de 25 de noviembre de 2013
R/2013/01/36IN/0018	JAVIER MARTÍN MANZANO 23062614P	9/02/2016	161200 991 038264 00038 2016 510 7	Autoempleo Jóvenes Orden de 25 de noviembre de 2013
R/2014/01/32/0216	MONIKA ALICJA PUSZ X9399498L	21/12/2015	161200 991 038264 00005 2016 510 8	Autoempleo Orden 3 de marzo de 2011
R/2014/01/102/0086	NOELIA REYES SÁNCHEZ 23301215F	8/02/2016	161200 991 038206 00037 2016 510 1	Contratación Jóvenes Orden de 25 de noviembre de 2013

Murcia, 3 de junio de 2016.- Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia